GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

NEPR
Received:
Aug 4, 2026
3:16 PM

DORYLIZ VILA RIVERA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: POR ASIGNAR

ASUNTO:
Sobrevoltaje persistente y fluctuaciones que desconectan el sistema fotovoltaico e impiden el pleno beneficio de la medición neta; solicitud de remedio expedito.

QUERELLA

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, revisio4n de Tarifas e Investigaciones, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos conforme al Reglamento Núm. 8543 para cada una de las partes de este Formulario o de su Hoja Complementaria.

A. Información General del Querellante

1. Nombre completo:	Doryliz Vila Rivera
2. Dirección física:	Carretera 174, R-831, Km. 5.1, Barrio Minillas, Bayamón, Puerto Rico 00961
3. Dirección postal:	HC 67 Box 13516, Bayamón, Puerto Rico 00956-9509
4. Teléfono:	(787) 405-2933
5. Correo electrónico:	dorilizvila@gmail.com
6. Representación legal:	Por derecho propio (pro se)
7. Número de RUA:	N/A
8. Dirección postal:	N/A
9. Correo electrónico:	N/A
10. Teléfono:	N/A

Información General del Querellado [] Individuo [X] Compañía de Servicio Eléctrico

1. Nombre completo:	LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
2. Dirección física:	N/A / según conste en los registros del Negociado de Energía
3. Dirección postal:	PO Box 363508, San Juan, Puerto Rico 00936-3508

4. Teléfono: 1-844-888-LUMA (5862)
5. Correo electrónico: N/A / notificación conforme a la citación expedida por el NEPR

B. Querella

Relación sucinta de hechos:
Véase la Hoja Complementaria NEPR-Z01 aneja. En síntesis: LUMA ha sido notificada de una condición persistente de alto voltaje y fluctuaciones. Un perito electricista documentó voltajes de hasta 276 V y FranklinWH confirmó que las lecturas provenientes de LUMA presentan fluctuaciones y niveles elevados. El sistema solar de 21 paneles de 410 W con microinversores Enphase se desconecta para protegerse, pierde producción y no permite recibir de forma continua el pleno beneficio de la medición neta.

Disposiciones legales aplicables:
Artículo 1.2 de la Ley 57-2014, según enmendada; Artículo 1.5(9)(e) de la Ley 17-2019; Reglamento Núm. 8543; y Términos de Servicio aprobados por el NEPR relativos a un servicio eficiente, confiable, seguro y continuo.

Remedio solicitado:
Ordenar a LUMA corregir de forma expedita y definitiva el sobrevoltaje mediante la instalación de un transformador de capacidad adecuada, la conexión a un transformador cercano con capacidad disponible o la modificación de distribución que corresponda. Solicito que la obra se complete en no más de treinta (30) días, que cualquier monitoreo se realice concurrentemente y que LUMA certifique por escrito que el voltaje permanece dentro de parámetros seguros y estables para la operación y exportación del sistema fotovoltaico.
¿Solicita daños? _____ Sí __X__ No Valorización de los daños: N/A
Si solicita más de un remedio, indique si lo solicita en la alternativa o en sustitución: N/A. Se solicitan remedios correctivos complementarios, no una adjudicación monetaria en esta etapa.

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

[X] Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
[X] Otros: Evidencia técnica y documental identificada en la Hoja Complementaria.

Yo, Doryliz Vila Rivera, hoy 4 de agosto de 2026, en Bayamón, Puerto Rico, certifico que la información presentada en este formulario y en la Hoja Complementaria es correcta y completa según mi mejor conocimiento.

/s/ Doryliz Vila Rivera Firma electrónica 4 de agosto de 2026

NEPR
Received:
Aug 4, 2026
3:16 PM

HOJA COMPLEMENTARIA

Instrucciones:

- Utilice esta hoja cuando necesite espacio adicional para la contestación de alguna de las preguntas de los formularios y entréguela en conjunto con los demás documentos.

Para ser completado por el (la) solicitante

1. Nombre de la Compañía de Servicio Eléctrico: LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
2. Nombre del Solicitante: Doryliz Vila Rivera
3. Título del formulario que se complementa: NEPR-A02 - Querella
4. Fecha del formulario que se complementa: 4 de agosto de 2026
5. Provea la información adicional: (Especifique el inciso del formulario que está completando)

INCISO C - RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

1. Soy clienta residencial de LUMA, cuenta 8752612000, en la dirección de servicio indicada en el formulario.
2. Desde después del huracán María, mi residencia y otros hogares del sector confrontan problemas continuos de voltaje.
3. He presentado y dado seguimiento a múltiples querellas, incluyendo B25062700100, B26012800133 y B26080400040, sin solución definitiva.
4. Contraté un perito electricista colegiado. Su certificación, recibida por LUMA el 2 de julio de 2026, documenta voltajes de hasta 276 V.
5. Una fotografía tomada aproximadamente en el verano de 2025 muestra una lectura de 273 V, lo que demuestra que la condición no es aislada.
6. FranklinWH atendió el caso de soporte 71384 y confirmó que el sistema instalado opera correctamente, mientras las lecturas de la red de LUMA presentan fluctuaciones significativas y niveles elevados.
7. FranklinWH confirmó que el equipo se aísla automáticamente de la red cuando detecta valores fuera de parámetros seguros. Esa separación protege el equipo, pero interrumpe la producción solar.
8. La residencia tiene 21 paneles de 410 W, capacidad nominal aproximada de 8.61 kW, microinversores Enphase y almacenamiento FranklinWH.
9. Debido al sobrevoltaje y las fluctuaciones de LUMA, el sistema no puede operar ni exportar energía de manera continua. Esto impide recibir el pleno beneficio de la medición neta y obliga a comprar más energía de la red.
10. La factura del 1 de agosto de 2026 refleja 739 kWh consumidos, 159 kWh exportados y acreditados, 580 kWh de consumo neto y $167.92 en cargos corrientes. La cantidad total adeudada es $460.61, incluyendo balance anterior.
11. Al 4 de agosto de 2026, el sistema llevaba cuatro días consecutivos sin producir energía solar por las separaciones causadas por la condición de la red.
12. En el hogar reside un joven con autismo que necesita un suministro eléctrico continuo, estable y seguro. LUMA ha sido informada de esta circunstancia.

INCISO C - DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Artículo 1.2 de la Ley 57-2014, según enmendada; Artículo 1.5(9)(e) de la Ley 17-2019; Reglamento Núm. 8543; y los Términos de Servicio aprobados por el NEPR relativos a la prestación de un servicio eficiente, confiable, seguro y continuo.

INCISO C - REMEDIO SOLICITADO

1. Que el NEPR ordene a LUMA corregir de forma expedita y definitiva el sobrevoltaje y las fluctuaciones.
2. Que LUMA instale un transformador de capacidad adecuada o conecte la residencia al transformador cercano con capacidad disponible, junto con cualquier balance de carga, sustitución de equipo o modificación de distribución necesaria.
3. Que la obra correctiva se complete en un término no mayor de treinta (30) días calendario.
4. Que, dentro de cinco (5) días, LUMA implemente una medida provisional que reduzca el alto voltaje mientras se completa la corrección definitiva.
5. Que cualquier monitoreo se realice concurrentemente y no se utilice para aplazar la obra correctiva.
6. Que LUMA presente una certificación escrita identificando el trabajo realizado y confirmando que el voltaje se mantiene dentro de parámetros seguros y estables durante la operación y exportación del sistema fotovoltaico.

7. Que el caso se atienda de manera expedita por la duración de la condición, la evidencia técnica disponible, la pérdida de producción solar y la necesidad de continuidad eléctrica en el hogar.

ANEJOS

A. Certificación del perito electricista recibida por LUMA (voltaje de hasta 276 V).
B. Correspondencia técnica de FranklinWH, caso 71384.
C. Fotografía de medición de 273 V.
D. Evidencia de querellas y seguimientos a LUMA.
E. Factura de LUMA emitida el 1 de agosto de 2026.

CERTIFICACIÓN

Yo, Doryliz Vila Rivera, certifico que la información anterior es correcta y completa según mi mejor conocimiento. /s/ Doryliz Vila Rivera - Firma electrónica - 4 de agosto de 2026.

NEPR
Received:
Aug 4, 2026
3:16 PM

ANEJO D

RESUMEN CRONOLÓGICO DE QUERELLAS Y GESTIONES ANTE LUMA

Cuenta de servicio núm. 8752612000

Este anejo resume las querellas y gestiones de seguimiento que la querellante conserva relacionadas con la condición persistente de voltaje elevado y fluctuaciones en la residencia. A pesar de los múltiples contactos, la condición no ha sido corregida de forma definitiva.

Fecha	Número o gestión	Resumen
27 de junio de 2025	B25062700100	Se presentó querella ante LUMA por la condición de voltaje. La querella permaneció sin solución definitiva.
28 de enero de 2026	B26012800133	Se presentó una nueva querella debido a la continuación del problema de alto voltaje y fluctuaciones.
29 de enero de 2026	Seguimiento	Se realizó una gestión adicional de seguimiento relacionada con la querella presentada el día anterior.
Aproximadamente julio de 2026	Llamada de LUMA	LUMA se comunicó para preguntar si las querellas habían sido atendidas. La querellante informó que no se había realizado la corrección.
3 de agosto de 2026	B26080400040	Se efectuó seguimiento adicional. Una representante identificada como Zuleika informó que volvería a escalar la situación al Departamento de Operaciones de la Región de Bayamón. La querella continuaba abierta y no se había realizado trabajo correctivo.

Información adicional comunicada a LUMA

- La condición afecta también a otros hogares de la comunidad y, según lo informado a los residentes, persiste desde después del huracán María.
- En una ocasión se indicó a residentes que las últimas casas del sector habían sido conectadas a un transformador sobrecargado.
- LUMA fue informada de que en la residencia vive un joven con autismo que necesita un servicio eléctrico continuo, estable y seguro, y de que el caso requería atención urgente.
- La querellante contrató a un perito electricista colegiado. El perito inspeccionó la instalación de la residencia, no identificó una falla interna que explicara la condición y documentó voltaje de hasta 276 V.
- La certificación del perito fue recibida y sellada por la unidad de LUMA identificada como "Low Voltage, Región Bayamón". Esa frase identifica la unidad receptora; no significa que la condición fuera de voltaje bajo. La condición documentada es de voltaje elevado o sobrevoltaje.
- Al 4 de agosto de 2026, las querellas continuaban sin una solución material, pese a los seguimientos y a la evidencia técnica entregada.

Certificación

Yo, Doryliz Vila Rivera, certifico que este resumen refleja fielmente, según mi mejor conocimiento, los números de querella y las gestiones de seguimiento que conservo.

/s/ Doryliz Vila Rivera
Doryliz Vila Rivera
4 de agosto de 2026

NEPR
Received:
Aug 4, 2026
3:16 PM

Results

From	Subject		Received
All results			
Service Inquires	FWH Support \| Case Closed [#00006227] solaresola Dorilys Estuve verificando tu sistema y todo parece estar funcionando correctamente. Te recomiendo que te comuniqués co...	Inbox	Mon 5:30 PM
Service Inquires	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Denada. espero que resuelvas tu problema pronto - Original Message -...	Inbox	7/6/2026 10:09 AM
FranklinWH Services	Resolved - Update on Ticket #71384 [#71384] \| 888.851.3188 \| service@franklinwh.com \| www.franklinwh.com Hi Doriliz, We're pleased to inform you that your support ticket...	Inbox	4/30/2026 9:57 AM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Si contratas a un Perito Electricista para que realice una...	Inbox	4/30/2026 8:53 AM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, En este momento estoy revisando su sistema y confirmo que est...	Inbox	4/30/2026 8:43 AM
FranklinWH Services	Resolved - Update on Ticket #71384 [#71384] \| 888.851.3188 \| service@franklinwh.com \| www.franklinwh.com Hi Doriliz, We're pleased to inform you that your support ticket...	Inbox	4/28/2026 4:34 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Ya realicé el cambio. Si esto no corrige tu problema, lo que qued...	Inbox	4/28/2026 2:07 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Todavía podría mejorarse un poco más ampliando ligeramente e...	Inbox	4/28/2026 11:43 AM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Espero que se encuentre bien. Me comunico con usted para darl...	Inbox	4/27/2026 8:53 PM
FranklinWH Services	Resolved - Update on Ticket #71384 [#71384] \| 888.851.3188 \| service@franklinwh.com \| www.franklinwh.com Hi Doriliz, We're pleased to inform you that your support ticket...	Inbox	1/29/2026 2:29 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, La razón por la que ocurre este comportamiento es que el siste...	Inbox	1/29/2026 1:59 PM
FranklinWH Services	Resolved - Update on Ticket #71384 [#71384] \| 888.851.3188 \| service@franklinwh.com \| www.franklinwh.com Hi Doriliz, We're pleased to inform you that your support ticket...	Inbox	1/28/2026 6:07 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, De lo que hablo nosotros no podemos corregirlo, porque le...	Inbox	1/28/2026 5:01 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Durante el evento de separación del sistema de LUMA (modo de...	Inbox	1/28/2026 3:48 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, ESTARE VERIFICANDO TU SISTEMA AHORA	Inbox	1/28/2026 3:13 PM
FranklinWH Services	FWH \| New Ticket Created! [#99054] Hi Doriliz, Thank you for reaching out to us! We've received your support request and created a ticket to address your concerns. Ticket...	Inbox	1/28/2026 2:27 PM
FranklinWH Services	Customer Satisfaction Survey [#71384] - Request Open Hi Doriliz, It's been about a day since we closed out your ticket and we are interested in your feedback:...	In-Place Archive...	7/18/2025 2:28 AM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, a sus ordenes	In-Place Archive...	7/16/2025 12:32 PM
FranklinWH Services	Resolved - Update on Ticket #71384 [#71384] \| 888.851.3188 \| service@franklinwh.com \| www.franklinwh.com Hi Doriliz, We're pleased to inform you that your...	In-Place Archive...	7/16/2025 12:32 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Los parámetros que se modificaron son de acceso...	In-Place Archive...	7/16/2025 12:27 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Tu sistema ha estado funcionando bien dentro de la...	In-Place Archive...	7/16/2025 12:07 PM
FranklinWH Services	Resolved - Update on Ticket #71384 [#71384] \| 888.851.3188 \| service@franklinwh.com \| www.franklinwh.com Hi Doriliz, We're pleased to inform you that your...	In-Place Archive...	7/16/2025 12:07 PM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Estaré monitoreando tu sistema hasta manana para...	In-Place Archive...	7/13/2025 10:01 AM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, Cuando hables con el electricista, indícale que de...	In-Place Archive...	7/13/2025 9:49 AM
FranklinWH Services	[#71384] - [#71384] - Homeowner \| 10060001A04F24240447 \| Troubleshooting \| F-Logical Deviation Hi Doriliz, El problema de voltaje tambien se puede deber a...	In-Place Archive...	7/12/2025 7:00 PM

FS FranklinWH Services<service@franklinwh.com>

To: Doriliz Vila

Reply Reply all Forward

Wed 1/28/2026 3:48 PM

You replied on Wed 1/28/2026 3:50 PM

Hi Doriliz, Durante el evento de separación del sistema de LUMA (modo de interrupción eléctrica), se realizó el monitoreo de los voltajes tanto del lado de la red como del banco de baterías. Se pudo confirmar que el voltaje de las baterías se mantuvo estable durante todo el periodo de operación en respaldo. Sin embargo, las lecturas de voltaje provenientes de LUMA –las cuales pueden ser visualizadas de forma remota– presentaron fluctuaciones significativas, evidenciando inestabilidad en el suministro de la red eléctrica.

[#71384] | 888.851.3188 | service@franklinwh.com | www.franklinwh.com

FRANKLINWH

Email Disclaimer This message and any attachments are intended only for the use of the intended recipient and may contain information that is privileged, confidential, or exempt from disclosure under applicable law. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this message. Please be advised that any engineering assistance provided by FranklinWH does not assume liability for compliance with the National Electrical Code or any other governing codes. The purpose of our engineering assistance is to help customers understand the design capabilities of FranklinWH equipment. It is the responsibility of the recipient to ensure that any designs or modifications meet all applicable codes and regulations.

Heriberto Perez

Email : heriberto.perez@franklinwh.com

Mobile #: 7876163647

Job title : support service engineer Puerto Rico Region

[#71384] - [#71384] - Homeowner | 1006000TA04F24240447 | Troubleshooting | F-Logical Deviation Summarize this email

FS FranklinWH Services<service@franklinwh.com>

To: Doriliz Vila

Reply Reply all Forward ...

Wed 1/28/2026 5:01 PM

You replied on Wed 1/28/2026 5:41 PM

Hi Doriliz, De lo que hablo nosotros no podemos corregirlo, porque le concierne a Luma corregirlo.

[#71384] | 888.851.3188 | service@franklinwh.com | www.franklinwh.com

FRANKLINWH

Email Disclaimer This message and any attachments are intended only for the use of the intended recipient and may contain information that is privileged, confidential, or exempt from disclosure under applicable law. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this message. Please be advised that any engineering assistance provided by FranklinWH does not assume liability for compliance with the National Electrical Code or any other governing codes. The purpose of our engineering assistance is to help customers understand the design capabilities of FranklinWH equipment. It is the responsibility of the recipient to ensure that any designs or modifications meet all applicable codes and regulations.

Heriberto Perez

Email : heriberto.perez@franklinwh.com

Mobile #: 7876163647

Job title : support service engineer Puerto Rico Region

FS FranklinWH Services<service@franklinwh.com>

To: Doriliz Vila

Reply Reply all Forward

Thu 4/30/2026 8:53 A

You replied on Thu 4/30/2026 9:35 AM

Hi Doriliz,
Si contratas a un Perito Electricista para que realice una certificación confirmando que el problema proviene del lado de LUMA, y presentas una copia de esa certificación, tendrás evidencia técnica formal que puede ayudar a que tu caso reciba mayor atención y sea evaluado con más seriedad por parte de LUMA.

Please be advised that the FranklinWH Service Department will be closed on **Monday, May 4th** for a full day of team training. Our phone lines will be shut down for the duration of the day.
We will resume service with **modified hours of operation** from **Tuesday, May 5th through Thursday, May 7th**: **10:00 AM – 7:00 PM CST**

In the meantime, we encourage you to take advantage of the following resources:

- **Self-Help Resources:** Visit the Self-Help section of our website at www.franklinwh.com for troubleshooting guides, FAQs, and product documentation.
- **Homeowners:** Please contact your certified installer of record for any urgent system needs.

We appreciate your patience and understanding as our team invests in training that will allow us to better serve you. Normal business hours will resume on **Friday, May 8th**.
Thank you for choosing FranklinWH.

[#71384] | 888.851.3188 | service@franklinwh.com | www.franklinwh.com

FRANKLINWH

Email Disclaimer This message and any attachments are intended only for the use of the intended recipient and may contain information that is privileged, confidential, or exempt from disclosure under applicable law. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this message. Please be advised that any engineering assistance provided by FranklinWH does not assume liability for compliance with the National Electrical Code or any other governing codes. The purpose of our engineering assistance is to help customers understand the design capabilities of FranklinWH equipment. It is the responsibility of the recipient to ensure that any designs or modifications meet all applicable codes and regulations.

Heriberto Perez

Email : heriberto.perez@franklinwh.com

Mobile #: 7876163647

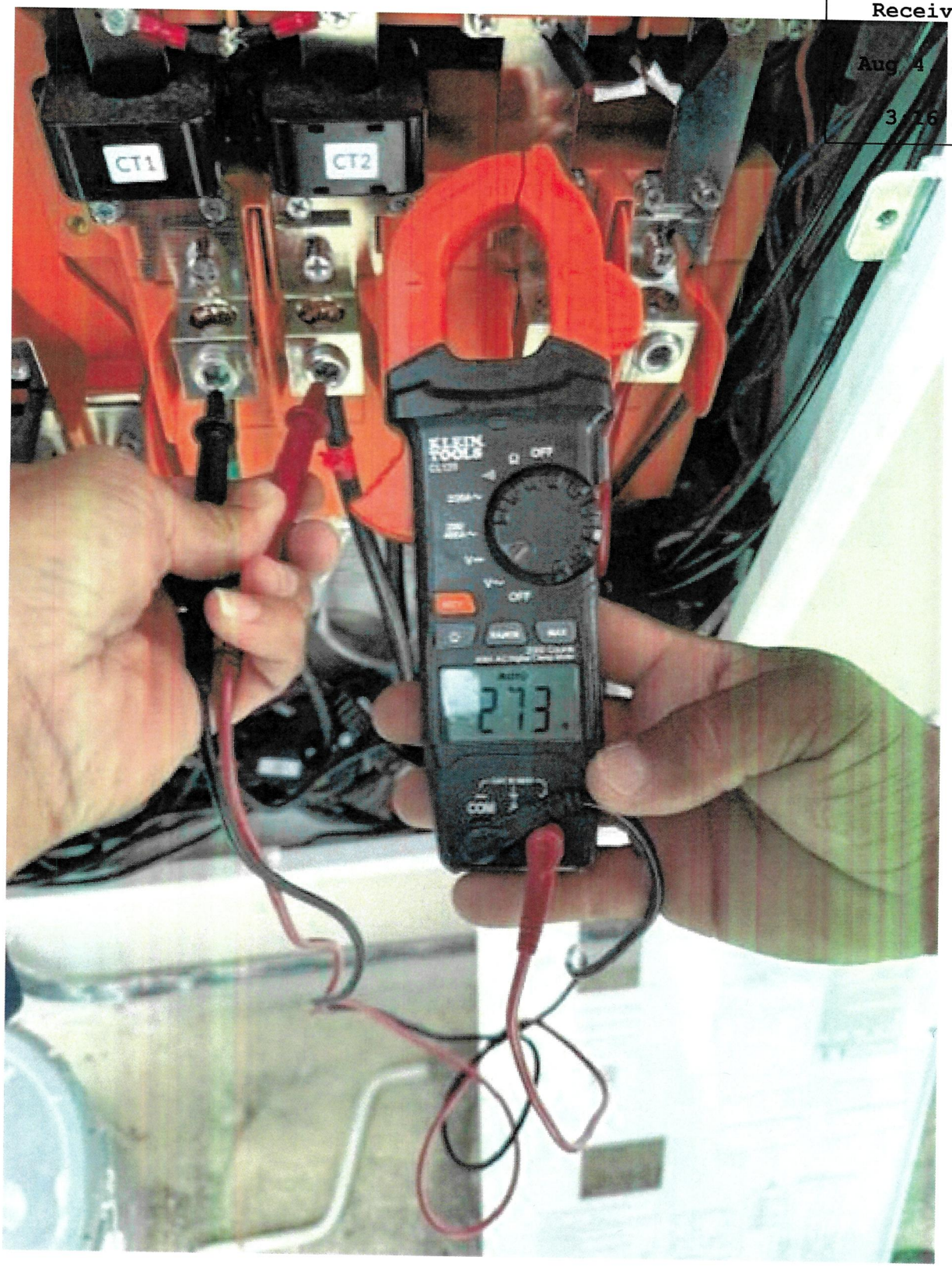
Job title : support service engineer Puerto Rico Region

NEPR

Received:

Aug 4 2026

3:16 PM



NEPR
Received:
Aug 4, 2026
3:16 PM

Su factura de electricidad

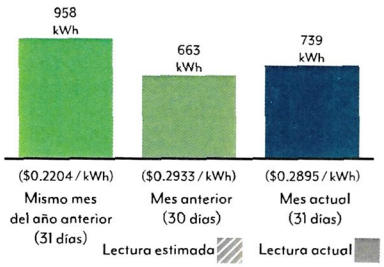
Para el periodo del 1 de julio de 2026 al 1 de agosto de 2026

VILA RIVERA,DORYLIZ
Su número de cuenta: 8752612000
Fecha de expedición de esta factura: 1 de agosto de 2026
Ciclo de facturación:

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$460.61	3 sep 2026	739 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

11.5% más energía
en comparación con el mes anterior

y

22.9% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$6.90

Promedio de consumo diario
24 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2798

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 8752612000
Cantidad adeudada: $460.61
Fecha de vencimiento:
3 de septiembre de 2026

Cantidad incluida:

VILA RIVERA,DORYLIZ
HC 67 BOX 13516
BAYAMON PR 00956-9509

LS-8/1/26-8518

00087526120008 000046061 000016792 3

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

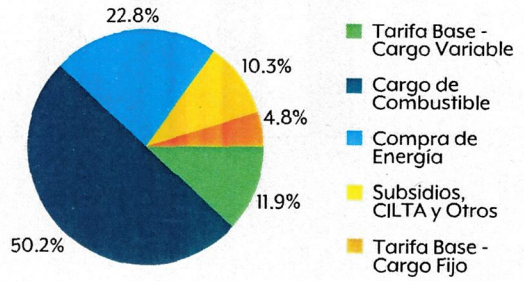
Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$292.69**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$292.69*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$167.92**
Cantidad Total Adeudada	**$460.61**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $127.25

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: 00000 CAR 174 R 831 KM 5.1 BO MINILLAS BAYAMON PR 00961 **ID localidad:** 8752612355

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 1-jul-2026 a 1-ago-2026 **Próxima lectura:** 1-sep

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
74050904	1-ago	5842.00 L	1-jul	5103.00	739.00	31	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,111.00	1,952.00	159.00	159.00	159.00	580.00	0.00

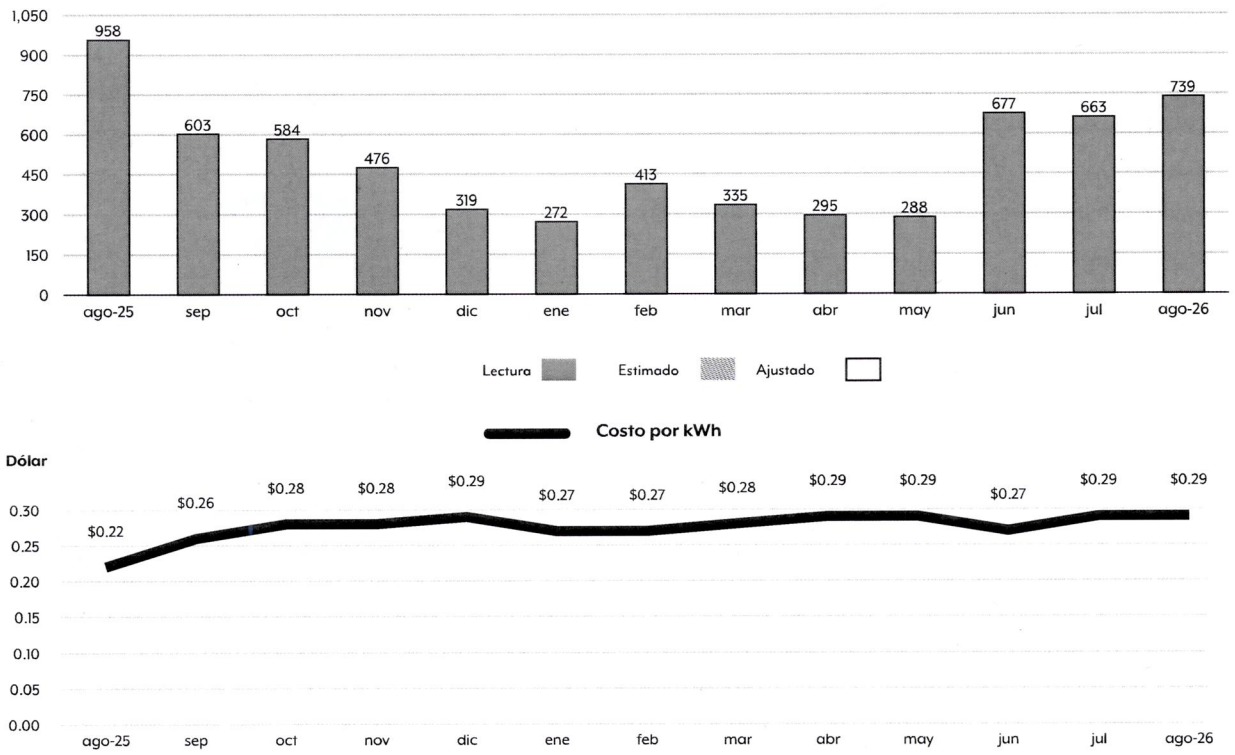
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$8.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.08648	$36.75
Cargo por Consumo Adicional	314 kWh x $0.08648	$27.15
Subtotal		**$71.90**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	739 kWh x $0.11407	$84.30
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	739 kWh x $0.051748	$38.24
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	739 kWh x $0.007386	$5.46
Cláusula SUBA-Subsidios HH	739 kWh x $0.014338	$10.60
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	739 kWh x $0.000865	$0.64
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	739 kWh x $0.000853	$0.63
Subtotal		**$139.87**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$43.85
Subtotal		**-$43.85**
Total		**$167.92**

LS-8/1/26-8518

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 8752612355



LS-8/I/26-8518

NEPR
Received:
Aug 4, 2026
3:16 PM

DORYLIZ VILA RIVERA Querellante **v.** **LUMA ENERGY, LLC Y** **LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellados	**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO** **CASO NÚM.: POR ASIGNAR** **ASUNTO:** Sobrevoltaje persistente, fluctuaciones de voltaje e impedimento de operación del sistema fotovoltaico; solicitud de instalación de transformador adecuado.

ESCRITO COMPLEMENTARIO A QUERELLA Y SOLICITUD DE REMEDIO EXPEDITO

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

Comparece Doryliz Vila Rivera, por derecho propio, y respetuosamente expone y solicita:

I. PARTES, CUENTA Y NATURALEZA DE LA QUERELLA

1. La querellante es Doryliz Vila Rivera, clienta residencial de LUMA con número de cuenta 8752612000 y dirección de servicio en Carretera 174, R-831, Km. 5.1, Barrio Minillas, Bayamón, Puerto Rico.

2. Los querellados son LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, responsables de la operación del sistema de transmisión y distribución y de la prestación del servicio eléctrico a la residencia.

3. Esta querella solicita un remedio correctivo específico y expedito: la instalación de un transformador de capacidad adecuada para servir la residencia o la conexión inmediata de la residencia a un transformador cercano con capacidad disponible, junto con cualquier modificación de distribución necesaria para eliminar definitivamente el sobrevoltaje y las fluctuaciones.

4. La querellante no solicita una adjudicación monetaria en esta etapa. La facturación y la pérdida de producción se presentan para documentar el efecto real y continuo de la condición del servicio.

II. CONDICIÓN PERSISTENTE DEL SERVICIO ELÉCTRICO

5. Desde después del huracán María, la residencia y otros hogares de la comunidad han confrontado problemas continuos de voltaje. Según información comunicada a residentes en una ocasión, las últimas casas del sector fueron conectadas temporeramente a otro transformador después del huracán y permanecieron en esa configuración.

6. La querellante ha observado que existe un transformador más cercano a su residencia que sirve solamente a una casa. Esta circunstancia refuerza la viabilidad de una corrección mediante instalación, redistribución o reconexión de transformador, sin prolongar el caso con inspecciones repetitivas que no produzcan una solución.

7. La querellante ha presentado y dado seguimiento a múltiples querellas. Entre las que conserva se encuentran la querella B25062700100, de 27 de junio de 2025; la querella B26012800133, de 28 de enero de 2026; y el seguimiento registrado en agosto de 2026 bajo el número B26080400040. Las gestiones han permanecido sin solución definitiva. Véase Anejo D.

8. LUMA también fue informada de que en la residencia vive un joven con autismo que necesita un suministro eléctrico continuo, estable y seguro. La condición de alto voltaje, las separaciones automáticas del sistema y la dependencia forzada de una red inestable aumentan la vulnerabilidad del hogar.

III. CERTIFICACIÓN DEL PERITO Y MEDICIONES DE ALTO VOLTAJE

9. La querellante contrató un perito electricista colegiado para inspeccionar la instalación de la residencia y documentar la condición. La certificación de instalación eléctrica, fechada 2 de julio de 2026, fue recibida y sellada por la unidad de LUMA identificada en el sello como "Low Voltage, Región Bayamón". Esa expresión identifica la unidad receptora y no describe la condición reclamada. La certificación documenta que el problema es de voltaje elevado o sobrevoltaje. Véase Anejo A.

10. En los comentarios adicionales de la certificación, el perito anotó que el voltaje llega hasta 276 voltios. La certificación y el sello de recibido demuestran que LUMA tuvo conocimiento formal de una condición de alto voltaje documentada por un profesional autorizado.

11. Además, una fotografía tomada aproximadamente durante el verano de 2025 muestra una lectura de 273 voltios en el equipo de medición. La fotografía se ofrece como evidencia corroborativa de que la condición no es un evento aislado de agosto de 2026. Véase Anejo C.

IV. CONFIRMACIÓN TÉCNICA DE FRANKLINWH

12. FranklinWH abrió y atendió el caso de soporte número 71384 y revisó remotamente las condiciones registradas por el sistema instalado en la residencia. La correspondencia técnica se incluye como Anejo B.

13. El 28 de enero de 2026, FranklinWH informó que, durante un evento de separación del sistema de LUMA, el voltaje del banco de baterías se mantuvo estable durante la operación en respaldo, mientras que las lecturas provenientes de LUMA presentaron fluctuaciones significativas, evidenciando inestabilidad en el suministro de la red.

14. Ese mismo día, FranklinWH indicó expresamente que la condición no podía ser corregida por FranklinWH porque le correspondía a LUMA corregirla.

15. El 30 de abril de 2026, FranklinWH confirmó que el sistema estaba conectado a LUMA, pero que el voltaje de la red no se encontraba en condiciones óptimas. Informó que el deterioro en la estabilidad del voltaje proveniente de LUMA provocó voltaje fluctuante y causó que el sistema permaneciera desconectado durante todo ese tiempo.

16. El 6 de julio de 2026, el ingeniero de servicio de FranklinWH volvió a confirmar, de acuerdo con las lecturas guardadas, que el sistema FranklinWH operaba correctamente según las condiciones del servicio eléctrico; que el sistema eléctrico de LUMA en el área presentaba fluctuaciones y niveles de voltaje elevados; y que el equipo se aislaba automáticamente de la red al detectar valores fuera de parámetros seguros. FranklinWH indicó que procedía comunicarse con LUMA para que evaluara y corrigiera el problema de fluctuación o alto voltaje.

V. SISTEMA FOTOVOLTAICO Y PÉRDIDA CONTINUA DE PRODUCCIÓN

17. La residencia cuenta con un sistema fotovoltaico compuesto por veintiún (21) paneles de 410 vatios cada uno, para una capacidad nominal instalada aproximada de 8.61 kW, con microinversores Enphase y almacenamiento FranklinWH.

18. Los microinversores y el sistema de almacenamiento monitorean la calidad de la red y se separan o aíslan automáticamente cuando detectan voltaje fuera de los parámetros seguros. Esta respuesta protege los equipos, pero impide que el sistema produzca e inyecte energía de manera continua mientras persista la condición de LUMA.

19. La querellante compró una capacidad de producción determinada, pero no ha logrado recibir de forma consistente la producción para la cual pagó debido a las separaciones recurrentes causadas por las

fluctuaciones y el alto voltaje. Al 4 de agosto de 2026, el sistema llevaba cuatro (4) días consecutivos sin producir energía solar.

20. El problema no es una falla interna del sistema solar o de la batería. FranklinWH ha confirmado que su sistema opera correctamente y que se protege ante las condiciones del servicio eléctrico de LUMA. El efecto práctico es que la querellante tiene un sistema funcional que no puede operar de forma continua por una condición de la red que LUMA conoce y no ha corregido.

VI. IMPACTO DOCUMENTADO EN LA FACTURACIÓN Y LA MEDICIÓN NETA

21. La factura de LUMA para el periodo del 1 de julio al 1 de agosto de 2026 registra un consumo de 739 kWh. La medición neta refleja 159 kWh exportados y acreditados, con un consumo neto de 580 kWh. Los cargos corrientes fueron $167.92 y la cantidad total adeudada, incluyendo balance anterior, fue $460.61. Véase Anejo E.

22. El historial de consumo de la factura muestra 288 kWh en mayo de 2026, 677 kWh en junio, 663 kWh en julio y 739 kWh en agosto. Estos datos no sustituyen la evidencia técnica, pero corroboran que la residencia ha aumentado su dependencia de la energía comprada a LUMA durante el periodo reciente en que el sistema solar ha confrontado separaciones y pérdida de producción.

23. La querellante continúa pagando por electricidad de la red a pesar de haber adquirido en efectivo un sistema solar de 8.61 kW con el propósito de producir su propia energía, exportar excedentes y recibir el beneficio de la medición neta. Las desconexiones causadas por el sobrevoltaje impiden el aprovechamiento continuo de ese beneficio y aumentan su dependencia de LUMA.

VII. BASE LEGAL Y JURISDICCIÓN

24. El Negociado de Energía tiene jurisdicción para atender esta querella al amparo del Artículo 1.2 de la Ley 57-2014, según enmendada, 22 L.P.R.A. § 1054c, y del Artículo 1.5(9)(e) de la Ley 17-2019, 22 L.P.R.A. § 1141d, disposiciones utilizadas por el propio Negociado en querellas relacionadas con fluctuaciones de voltaje contra LUMA.

25. El procedimiento se rige por el Reglamento Núm. 8543 sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

26. Los Términos de Servicio aprobados por el Negociado requieren esfuerzos razonables para minimizar eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción del servicio, prestar un servicio eficiente y confiable y mantener la continuidad del servicio. Una condición persistente de hasta 276 voltios que separa repetidamente un sistema fotovoltaico y continúa después de múltiples querellas amerita una orden correctiva concreta.

VIII. REMEDIO SOLICITADO

27. La querellante solicita que el Negociado ordene a LUMA instalar, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, un transformador de capacidad adecuada para servir la residencia y el segmento afectado, o conectar inmediatamente la residencia al transformador cercano con capacidad disponible, según resulte más rápido para eliminar el sobrevoltaje de forma definitiva.

28. La querellante solicita que LUMA realice simultáneamente cualquier ajuste de distribución, balance de carga, sustitución de equipo o reconexión necesaria para que el voltaje permanezca estable y dentro de parámetros seguros. Cualquier monitoreo o verificación técnica deberá realizarse concurrentemente y no podrá utilizarse como razón para posponer la obra correctiva.

29. La querellante solicita que, dentro de cinco (5) días de la orden, LUMA implemente una medida provisional que reduzca el alto voltaje y proteja la continuidad del servicio mientras completa la instalación o reconexión del transformador.

30. La querellante solicita que LUMA presente al expediente una certificación escrita, dentro de cinco (5) días de completada la obra, identificando el trabajo realizado y confirmando que el voltaje de la residencia se mantiene dentro de parámetros seguros y estables durante la operación normal y la exportación del sistema fotovoltaico.

31. La querellante solicita que el caso se atienda de manera expedita debido a la duración de la condición, la evidencia técnica ya disponible, la pérdida continua de producción solar, el impedimento al beneficio de la medición neta y la presencia en el hogar de un joven con autismo que necesita electricidad continua, estable y segura.

32. La querellante solicita cualquier otro remedio correctivo que el Negociado estime justo y necesario para asegurar el cumplimiento inmediato, sin convertir esta querella en otra secuencia de inspecciones y prórrogas sin solución material.

IX. ÍNDICE DE ANEJOS

Anejo	Documento	Propósito
A	Certificación del perito electricista sellada como recibida por LUMA	Documenta inspección profesional y voltaje de hasta 276 V.
B	Correspondencia técnica de FranklinWH, caso 71384	Confirma fluctuaciones y niveles elevados provenientes de LUMA, operación correcta del sistema y aislamiento protector.
C	Fotografía de medición de 273 V	Corrobora una lectura elevada anterior a la radicación.
D	Resumen de querellas y seguimientos a LUMA	Documenta las gestiones realizadas y la falta de solución definitiva.
E	Factura de LUMA de 1 de agosto de 2026	Documenta consumo, medición neta, cargos e historial mensual.

CERTIFICACIÓN

Yo, Doryliz Vila Rivera, certifico que los hechos incluidos en esta querella son correctos según mi mejor conocimiento y que los documentos anejos son copias fieles de los documentos y comunicaciones que conservo.

/s/ Doryliz Vila Rivera
Doryliz Vila Rivera
HC 67 Box 13516
Bayamón, Puerto Rico 00956-9509
Tel. (787) 405-2933
Correo: dorilizvila@gmail.com
4 de agosto de 2026

NEPR

Received:
Aug 4, 2026
3:16 PM

COLEGIO DE PERITOS ELECTRICISTAS DE PUERTO RICO

PO BOX 363611 SAN JUAN PR 00936-3611
Tel. (787) 781-7196 / 781-7184

NÚM. CERTIFICACIÓN:

CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Dueño: _____
(Nombre)

(Calle, Núm., Apt.) (Barrio, Urbanización)

(Ciudad) (Teléfono)

Cuenta número: _____

Tipo de certificación: ☐ Final ☐ Provisional
☐ Reinspección por: ☐ Reparación ☐ Desuso

Tipo de proyecto:
☐ Industrial ☐ Comercial ☐ Residencial
☐ Entidad sin fines de lucro o gubernamental

Medidor existente número: _____

Identificación en la base del medidor: _____

Medidor vecino número: _____

Sellos del Colegio de Peritos Electricistas requeridos, según establecido por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, que tienen que adherirse al dorso:

1) Sellos por certificación:
 - Comercial $15
 - Industrial $20
 - Residencial y entidad sin fines de lucro o gubernamental $ 0
2) Sellos por trabajos realizados detallados en la Sección I.

Importe total en sellos: _____

CERTIFICACIÓN

Yo _____, certifico que soy mayor de 18 años de edad, ☒ casado ☐ soltero y vecino de _____ Puerto Rico, que soy Perito Electricista Colegiado autorizado para ejercer en Puerto Rico con licencia número _____, que no soy empleado de la compañía de suministro eléctrico y que he sido contratado por _____ para la construcción de las instalaciones eléctricas en _____ Puerto Rico. Certifico que realicé las instalaciones eléctricas descritas de acuerdo con las Leyes Núm. 131 de 28 de junio de 1969 y Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendadas, y demás leyes aplicables; que éstas cumplen con las normas, reglamentos y patrones de la Autoridad de Energía Eléctrica, los planos endosados, el Código Eléctrico Nacional y Código Eléctrico Nacional de Seguridad vigentes y que están libres de riesgos eléctricos. Además, certifico que los sellos adheridos al dorso cumplen con lo dispuesto por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, y que no proveeré beneficio económico a empleado alguno de LUMA relacionado con esta certificación.

I. SELLOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA REALIZADOS

TRABAJO	R	C	TRABAJO	R	C	TRABAJO	R	C
____ Instalación soterrada	$10	$10	____ Subestaciones (Transformadores)	$10	$20	____ Unidades seccionadoras (SU)	$10	$20
____ Tomas de servicio soterradas (c/u)	$10	$10	____ Postes	$10	$15	____ Líneas aéreas	$10	$15
____ Alumbrado	$10	$15	____ Reinspección de instalaciones	$10	$10	____ Generadores de electricidad	$10	$15
____ Base de medidor 100 A / Interior	$10	$10	____ Base de medidor 200 A / Interior	$10	$20			

Leyenda: R = residencial, entidad gubernamental o entidad sin fines de lucro / C = comercial o industrial

II. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A. Voltaje: ☐ Secundario ☐ Primario
B. Sistema: ☐ 1Ø ☐ 3Ø ☐ Delta ☐ Estrella
C. Base de medidor: _____ Amperios / Cantidad de medidores: _____
D. Espacios vacantes en base de medidores múltiples: _____
E. Medición: ☐ Secundaria ☐ Primaria ☐ CT ☐ VT
F. Carga: _____ kW _____ kVA
G. Calibre: _____
H. Toma o acometida: ☐ Soterrada ☐ Aérea
I. Prueba de cable: ☐ Sí ☐ No ☐ No necesaria
J. Sistema de energía renovable: _____
K. Base medidor:
☐ Acero inoxidable
☐ Aluminio
☐ Acero galvanizado

III. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR

A. Núm. de tomacorrientes:
_____ 120V _____ GFCI _____ Estufa _____ Calentador
_____ 240V _____ Secadora _____ Acondicionador de aire
B. Núm. de circuitos: _____
C. Núm. de interruptores: Sencillo_____ Doble_____ Triple_____ GFCI_____
D. Núm. de luminarias instaladas: _____
E. Núm. de motores y capacidad: _____ 1Ø _____ HP _____ 3Ø _____ HP
F. Otros artefactos: _____

IV. ¿EXISTE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ADECUADA PARA SERVIR ESTE PROYECTO? DESCRIBA.

☒ Sí ☐ No Condiciones existentes: ☐ Aro Super ☐ Base de medidor vacante ☐ Sello - Núm. _____

V. SI CONSISTE EN REINSPECCIÓN POR REPARACIÓN O DESUSO, DESCRIBA:

VI. COMENTARIOS ADICIONALES:

Esta certificación se recibe y acepta a base de la información suministrada por el perito electricista que la firma y está condicionada a que exista la infraestructura eléctrica adecuada en los límites de esta construcción. Se presentará la copia del dueño a la Compañía de Suministro Eléctrico para solicitar el servicio de energía eléctrica. No se entregarán sustituciones de certificaciones sin la autorización del perito electricista que radicó la certificación original. **No es válida para obtener Permiso de Uso.**

Certificado por:	**Recibido por:**	**Aceptado por:**
Firma del Perito Electricista Colegiado	Firma del funcionario autorizado de LUMA	Firma del oficial de LUMA
Nombre en letra de molde	Nombre en letra de molde	Nombre en letra de molde
Carr., Calle, Número, km, Barrio, Urb.	Título	Título
Ciudad Teléfono	Oficina LUMA Teléfono	Oficina LUMA Teléfono
Fecha:	Fecha:	Fecha:

LUMA ENERGY
Low Voltage
Region Bayamon

ESTA CERTIFICACIÓN CADUCA AL AÑO DE SU ACEPTACIÓN SI NO SE SOLICITA SERVICIO O SI HA ESTADO SIN SERVICIO POR MAS DE UN AÑO.

REV. 06/23

2DA COPIA – PERITO ELECTRICISTA